



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 021 DE 2016 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Entre los suscritos, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 de Bogotá, quien actúa en su condición de Directora General de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales, según Resolución de nombramiento No. 008 del 7 de octubre de 2011 y posesionada el 7 de octubre de 2011, mediante Acta No. 042, obrando en nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES**, entidad de orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional de conformidad con el Decreto 3572 de 2011, en adelante **PARQUES NACIONALES** y por la otra **JAIRO ALEXIS RODRIGUEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.466.051 de Bogotá, actuando en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias de la sede Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 041 de 2018 expedida por el Consejo Superior Universitario y Acta de Posesión No. 147 de 15 de junio de 2018 de la Rectoría, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la delegación otorgada mediante Resolución 1551 de 2014 de la Rectoría –Manual de Convenios y Contratos, actuando en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, institución de educación superior, de carácter oficial, organizada como ente universitario autónomo, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo, creada mediante Ley 66 de 20 de abril de 1867, en adelante **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga 001 al Convenio de Asociación No. 021 de 2016, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que las partes suscribieron el Convenio de Asociación No. 021 de 2016 el 19 de diciembre de 2016, cuyo objeto consiste en *"Asociación entre PARQUES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para desarrollar las prácticas académicas de formación profesional realizando actividades que contribuyan a los procesos que se adelantan en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y permitiendo a los estudiantes de los últimos semestres de pregrado de la Universidad, aplicar y ampliar los conocimientos teóricos adquiridos en desarrollo del programa académico que cada uno se encuentre cursando"*.
- b) Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 021 de 2016, según la cláusula tercera del mismo, se pactó para tres (3) años.
- c) Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda, se acordó que el convenio no genera erogaciones presupuestales para las partes.
- d) Que, mediante oficio 2019-460-010656-2 de 02 de diciembre de 2019, suscrito por JAIRO ALEXIS RODRIGUEZ LÓPEZ, Decano de la Facultad de Ciencias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, manifestó: *"De acuerdo a la cláusula tercera del convenio de Asociación No. 021 suscrito entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Universidad Nacional de Colombia, firmado el diecinueve (19) de*



Dirección General
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3402
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**PRÓRROGA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 021 DE 2016 SUSCRITO ENTRE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**

diciembre de 2016 con vigencia de tres (3) años, próximo a vencer el dieciocho (18) de diciembre del año en curso, la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia manifiesta el interés en prorrogar el mismo por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento”

e) Que con memorando 20194400011043 de 04 de diciembre de 2019, la supervisión del Convenio de Asociación No. 021 de 2016 manifestó: *“En calidad de supervisora, se adelantó la gestión con el decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia y estamos de acuerdo en prorrogar el convenio de la referencia por un periodo igual de tres años”.*

f) Que es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Convenio de Asociación No. 021 de 2016, razón por la cual las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 021 de 2016 por tres (3) años, contados desde el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUSULA SEGUNDA: La presente Prórroga 001 al Convenio de Asociación No. 021 de 2016 se entiende perfeccionada y legalizada a partir de su suscripción.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones del Convenio de Asociación No. 021 de 2016 quedarán tal como se encuentran pactadas anteriormente.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor a los, **18 DIC 2019**

PARQUES NACIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Jairo Alexis Rodríguez López
JAIRO ALEXIS RODRIGUEZ LÓPEZ
Decano Facultad de Ciencias

Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera
Leidy Viviana Serrano – Coordinadora Grupo de Contratos
Proyecto. Martha Patricia López Pérez – Angélica María Bohórquez - Abogadas Grupo Contratos.



Dirección General
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3402
www.parquesnacionales.gov.co